



Permiso de residencia por búsqueda de empleo

El permiso de residencia por Búsqueda de empleo o para emprendedores es un tipo de permiso de residencia no lucrativo que permite a los estudiantes que han finalizado sus estudios de educación superior seguir residiendo en España de manera legal con el fin de buscar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o para emprender un proyecto empresarial

Dicho permiso al ser de carácter no lucrativo no permite trabajar, por lo que el beneficiario de dicha autorización deberá probar que goza de recursos económicos suficientes para residir en España sin suponer una carga para el estado, asimismo también se le requerirá estar en posesión de un seguro médico de cobertura similar a la de la sanidad pública española.

El plazo para la resolución será de 20 días, transcurridos los cuales se entenderá concedida por silencio administrativo.

Esta autorización de residencia tiene una duración máxima de 12 meses a contar a partir de la caducidad del anterior permiso de residencia. Si durante la vigencia del mismo, el extranjero titular de una autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial encuentra un empleo relacionado con los estudios cursados, podrá solicitar la autorización correspondiente recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, o en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Durante la vigencia de la autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial, podrá estar acompañado por sus familiares en caso de que estos ya le hubiesen acompañado durante su estancia por estudios. Su permanencia estará en todo caso vinculada a la situación del titular de la autorización principal.

